JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/177 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 30/2017.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE: AT. 30/2017.

HECHOS:

Primero.- Con fecha 25 de octubre de 2017, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 10 de enero de 2018, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.- Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SLU, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

cve: BOP-2020-177
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FINALIDAD: Nueva LAMT 25 KV, para cierre entre LAMT “vado” y LAMT “Alcázar” y telemando del centro de seccionamiento “Torreobispo” núm. 26955, sito en el paraje Torre del Obispo, T.M. de Rus,a integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación.

Expediente: AT 30/2017.

CARACTERÍSTICAS LÍNEA ÁEREA DE MT:

- Longitud: 2.343 m de LAMT trifásica, mediante conductor LA 110 (94-AL 1/22-ST1A). Y 15 apoyos metálicos

CARACTERÍSTICAS CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

- Instalación de una nueva celda de línea y cambio de las actuales celdas.
- Telemando de todas las celdas del CS.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 01 de marzo de 2018.- La Delegada Provincial P.D. (Resolución 9-03-2016 Boja núm. 51), MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

cve: BOP-2020-177
Verificable en https://bop.dipujaen.es